



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

619

(24 OCT 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2025"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo Nro. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que la presente contratación se enmarca estratégicamente dentro del Proyecto de Inversión 8170: "Fortalecimiento de estrategias para disminuir la tasa de riesgo de deserción, promoción de la permanencia y bienestar de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Bogotá D.C". Este proyecto tiene como objetivo central contribuir significativamente en la permanencia estudiantil a través de acciones que promuevan la salud integral y el bienestar. En el marco de este proyecto, la Meta 2 establece la necesidad de atender a 12.000 estudiantes en un periodo de cuatro años. Para la vigencia 2025-2026, la meta 2 está programada atender a 3.500 estudiantes de los cuales se cumplirá con un conjunto de contratos.

Que se contempla atender hasta 2.500 estudiantes, logrando un cumplimiento del 71.43% (2.500/3.500) de la meta anual establecida para el año 2025-2026. Además, esta contratación contribuirá a un 20.83% (2.500/12.000) del cumplimiento de la Meta 2 global del proyecto a cuatro años, demostrando el impacto directo y sustancial de esta adquisición en los objetivos estratégicos de la Universidad en materia de bienestar y permanencia académica.

Que la misionalidad de la Oficina de Bienestar Universitario contempla la promoción de la salud integral y la prevención en salud mental mediante diversas actividades de aprovechamiento del tiempo libre, se identificó la necesidad de implementar intervenciones adicionales en estudiantes susceptibles a la deserción por factores psicológicos, un grupo que requiere un enfoque y oferta complementaria que garantice su participación y bienestar. Para asegurar que las actividades a ofrecer fueran pertinentes, atractivas y respondieran directamente a los intereses y necesidades de esta población estudiantil, se llevó a cabo una encuesta de preferencias, con el objetivo de identificar qué actividades desearían desarrollar y que actualmente no se encuentran dentro de los programas regulares de Bienestar Universitario, buscando así maximizar el interés y la participación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No.

619

(24 OCT 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública N°. 011 de 2025"

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD; ENFOCADAS PRINCIPALMENTE AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO"**, en los estudios previos.

Que, el presupuesto registrado para esta actividad en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$337.000.000)**; incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3028 de fecha del 1° de octubre de 2025, expedido por la líder de la Unidad de Presupuesto.

Que, en sesión N°. 070 del día 30 de septiembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente proyecto de pliego de condiciones.

Que, durante el periodo comprendido entre el 14 al 21 de octubre de 2025, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas COMPENSAR y INDERCOL.

Que, en sesión N°. 076 del día 23 de octubre de 2025, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Pública N°. 010 de 2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD; ENFOCADAS PRINCIPALMENTE AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO"**.

Que el cronograma del proceso forma parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrolleen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 011 de 2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN EN ENFERMEDADES DE SALUD MENTAL, MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS,**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 619

(24 OCT 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2025"

CULTURALES, Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD; ENFOCADAS PRINCIPALMENTE AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá D.C., 24 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Diana Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	